

NORMAS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN E.S.O.Y BACHILLERATO CURSO 2017/2018

1.- INFORMACIÓN

Dispone de toda la información relativa a: normativa reguladora, zonas y áreas de influencia, criterios de admisión, calendario y vacantes disponibles (a partir del 22 de mayo) en el tablón de anuncios del Centro.

Por favor, lea atentamente estas normas y no dude en consultar cualquier cuestión que le resulte dudosa.

2.- CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Rellene todos los datos requeridos, con letra clara, en el modelo oficial de solicitud que podrá encontrar en la web <http://www.ceice.gva.es/va/web/admision-alumnado> y adjunte todos los documentos acreditativos necesarios.

3.- ENTREGA DE SOLICITUDES

Deberá entregar la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, junto con toda la documentación acreditativa, en la Secretaría del Centro en horario de 9:00 a 14:00 horas, del **22 de mayo al 31 de mayo**.

NO PRESENTEN SOLICITUDES EN MÁS DE UN CENTRO. Deberán presentarse únicamente las solicitudes en que el IES Francesc Ferrer i Guàrdia sea el centro elegido en primera opción. **Si presenta más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.**

4.- PRESENTACIÓN DEL REQUISITO ACADÉMICO EN SECRETARÍA

Cuando el solicitante reúna los requisitos académicos maracados en el **mes de junio**

CURSO DEL SOLICITANTE	REQUISITO ACADÉMICO REQUERIDO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
1.º curso de ESO	Certificado de haber promocionado de Primaria a ESO	Desde el día 21 hasta el 29 de junio
1.º de Bachillerato	Certificado de la nota media de ESO (Anexo XVII Orden 7/2016) o, en su caso, un certificado de la nota media del ciclo formativo de grado medio correspondiente	Del día 19 junio hasta el 7 de julio
2.º de Bachillerato y 2.º, 3.º y 4.º de ESO	Certificado correspondiente (Certificado de Notas del Curso)	Del día 19 junio hasta el 7 de julio

Cuando el solicitante, sea de ESO o Bachillerato, reúna los requisitos académicos maracados en el **mes de julio**, se presentarán los certificados acreditativos correspondientes expuestos con anterioridad siendo la **fecha límite** para presentar el requisito en Secretaría **el día 7 de julio**.

5.- LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Se publicará en el tablón de anuncios del centro el **12 de julio**

6.- LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS

Se publicarán en el tablón de anuncios del centro el **19 de julio**

7.- FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Para alumnos de 1º ESO procedentes del CEIP Pare Catalá

Los alumnos de 1º ESO procedentes del centro adscrito (CEIP Pare Catalá) que no hayan solicitado plaza en otro centro en el proceso de admisión formalizarán la matrícula en Secretaría **del 26 al 30 de junio** en horario de 09:30 a 13:30 horas.

Para el resto del alumnado de ESO y Bachillerato

El proceso de admisión es único y el plazo para la formalización de matrícula de ESO y Bachillerato es **del 19 al 27 de julio de 2017**, si bien para mejorar y agilizar el procedimiento evitando esperas y colas innecesarias, el Centro ha elaborado el siguiente horario de presentación de matrícula* distribuido por cursos:

CURSOS	FECHA DE MATRÍCULA	HORARIO	LUGAR DE PRESENTACIÓN
1º ESO (no procedentes de centro adscrito) 2º ESO	19 de julio	De 09:30 a 13:30 horas	Secretaría del Centro
3º ESO	20 de julio	De 09:30 a 13:30 horas	Secretaría del Centro
4º ESO	21 de julio	De 09:30 a 13:30 horas	Secretaría del Centro
1º Bachillerato	24 de julio	De 09:30 a 13:30 horas	Secretaría del Centro
2º Bachillerato	25 de julio	De 09:30 a 13:30 horas	Secretaría del Centro
Todos los cursos que no hayan podido presentar la matrícula en la fecha prevista	26 de julio	De 09:30 a 13:30 horas	Secretaría del Centro

***NOTA:** Los alumnos procedentes de otros centros presentaran, en el momento de matricularse, la certificación de baja en el centro anterior.

8.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR PLAZA

De conformidad con la legislación vigente, deberá presentarse lo siguiente:

Solicitud debidamente cumplimentada y firmada

Original y fotocopia del Libro de Familia

Original y fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del alumno y del padre, madre o tutor/a

Originales y fotocopias de la documentación acreditativa que se recoge en el siguiente cuadro y que servirá para baremar las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios que se exponen a continuación:

CRITERIOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS	PUNTUACIÓN
Existencia de hermanos/as matriculados en el centro	Lo certificará de oficio la secretaría del centro	15 puntos por cada hermano/a
Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente	Lo certificará de oficio la dirección del centro	5 puntos por uno o ambos padres, madres o tutores
Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales	DNI del padre, madre o tutor legal + recibo reciente de luz, agua o teléfono o contrato de alquiler Certificado de empadronamiento si existe discrepancia entre el domicilio del DNI y el fijado en los recibos	10 puntos por domicilio en el área de influencia del centro 5 puntos por domicilio en las áreas limítrofes al área de influencia del centro
Renta per càpita de la unidad familiar igual o inferior a 2 veces el IPREM*	Deberá presentarse el Anexo VI de la Orden 7/2016, de 19 de abril para que la Administración educativa obtenga confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. A tal efecto todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años autorizarán dicha comprobación con su firma en el documento que figura como anexo VI de esta orden. En caso de que se opte por no aportar el citado anexo no se valorará este criterio. Tampoco se valorará este criterio si un miembro de la unidad familiar, mayor de 16 años, no firma el citado anexo. La renta de la unidad familiar será la correspondiente al ejercicio fiscal 2015.	2 puntos

Condición legal de familia numerosa	<p>Título oficial de familia numerosa a que hace referencia el art. 4 Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.</p> <p><i>Se asignará al alumno la puntuación correspondiente si, sumando los hijos nacidos y los que se hallen en estado de gestación, se reúnen las condiciones establecidas para dicha situación.</i></p>	<p>5 puntos familia numerosa especial</p> <p>3 puntos familia numerosa general</p>
Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres, tutores o hermanos/as	<p>Certificado correspondiente o con la tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad, emitidos por la conselleria competente en materia de bienestar social.</p> <p>Con los mismos efectos se valorará la resolución por la que se reconoce a los padres, madres o tutores, tutoras y hermanos o hermanas, en su caso, una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los y las pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.</p>	<p><u>Alumnos</u> 3 puntos por discapacidad entre el 33%-64% 7 puntos por discapacidad igual o superior al 65%</p> <p><u>Padres, madres, tutores o hermanos/as</u> 3 puntos por discapacidad entre el 33%-64% 5 puntos por discapacidad igual o superior al 65%</p>
Familia monoparental	<p>Título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia.</p> <p><i>Se asignará al alumno la puntuación correspondiente si, sumando los hijos nacidos y los que se hallen en estado de gestación, se reúnen las condiciones establecidas para dicha situación.</i></p>	<p>5 puntos familia monoparental especial</p> <p>3 puntos familia monoparental general <i>Estos puntos no son acumulables a los de familia numerosa</i></p>

* Para este proceso de admisión, según lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE 309, 26.12.2013), el mencionado indicador IPREM queda fijado en **7.455,14 euros**.

9.- ÁREAS DE INFLUENCIA

La ciudad de València deja de ser distrito único y pasa a dividirse en 11 áreas de influencia a efectos de matriculación en ESO y Bachillerato.

La pertenencia a la **zona de influencia del centro escolar**, por residencia o por el puesto de trabajo de los padres, es determinante a la hora de elegir centro ya que se puntúa con **10 puntos**.

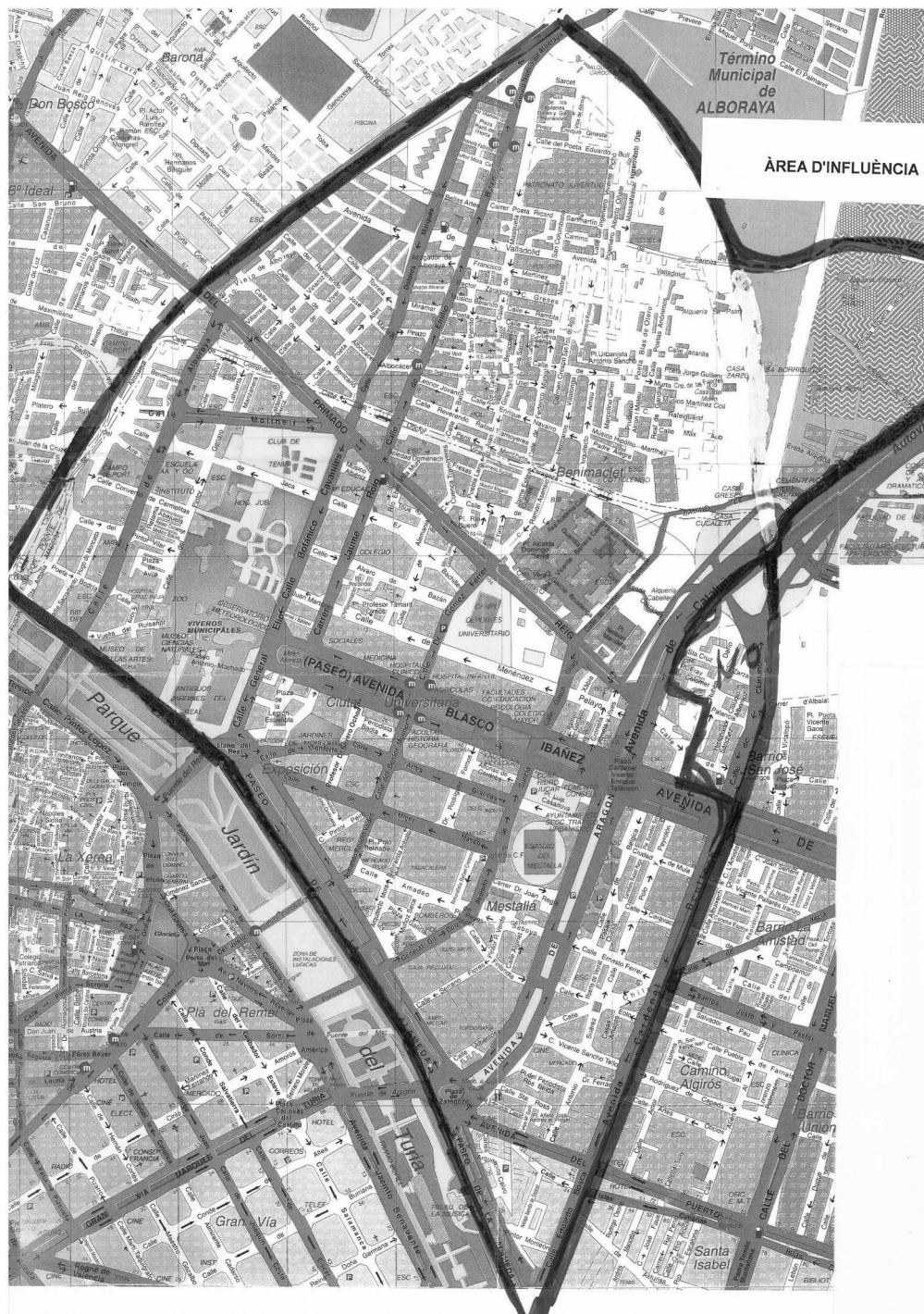
Tener el domicilio o el lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales dentro de las **áreas limítrofes** al área de influencia del centro se puntúa con **5 puntos**.

El IES Francesc Ferrer i Guàrdia (C/ Emili Panach i Ramos "Milo") queda encuadrado dentro del Area 5 – Distritos VI/XIV siendo sus límites los siguientes:

Antiguo cauce del río / C/ Eduardo Boscá / Avda. Cardenal Benlloch / C/ Clariano / C/ Palancia / Avda. Cataluña / Límite Alboraiá / Avda. Alfahuir / C/ Almazora / Antiguo cauce del río. Se incluye el edificio de la Policía Autonómica (Estación Puente de Madera) y el Palau de la Música.

A continuación se adjunta un pequeño mapa con los límites del área de influencia del centro siendo las áreas limítrofes* las zonas colindantes con las definidas como áreas de influencia.

MAPA ÀREA 5 – DISTRICTOS VI/XIV



NOTA: Pueden consultar la información sobre el procedimiento de escolarización 2016/2017, así como descargarse la legislación, impresos y solicitudes en la siguiente página web de la Conselleria de Educació

<http://www.ceice.gva.es>

clickando en la pestaña "Admisión de Alumnado"